



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, dos (02) de febrero de 2022.

Señor Juez, le informo que el traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se encuentra vencido y sin ser objetada. A su despacho para que se sirva proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, dos (02) de febrero de 2022.

Proceso Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	
Demandante	María Angelica Espriella Rodríguez
Demandadas	Bersaida Camargo Puerta Yilis Ballesteros Barrios
Radicado	23.417.40.89.001.2020.00172.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, se observa que los intereses moratorios no fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, así las cosas, el Despacho la modificará de la siguiente forma:

Intereses moratorios causados desde el 10 de enero de 2020 hasta el 10 de noviembre de 2021						
Capital						\$11.000.000
Fecha inicio de la liquidación						10/01/2020
Fecha final de la liquidación						10/11/2021
Meses	Año	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
ENE	2020	2,0891%	31	31/01/2020	21	\$160.861
FEB	2020	2,1176%	29	29/02/2020	29	\$225.171
MAR	2020	2,1070%	31	31/03/2020	31	\$239.496
ABR	2020	2,0811%	30	30/04/2020	30	\$228.921
MAY	2020	2,0312%	31	31/05/2020	31	\$230.880
JUN	2020	2,0238%	30	30/06/2020	30	\$222.618
JUL	2020	2,0238%	31	31/07/2020	31	\$230.039
AGO	2020	2,0412%	31	31/08/2020	31	\$232.016
SEP	2020	2,0472%	30	30/09/2020	30	\$225.192
OCT	2020	2,0211%	31	31/10/2020	31	\$229.732
NOV	2020	1,9957%	30	30/11/2020	30	\$219.527
DIC	2020	1,9574%	31	31/12/2020	31	\$222.491
ENE	2021	1,9432%	31	31/01/2021	31	\$220.877
FEB	2021	1,9655%	28	28/02/2021	28	\$201.791
MAR	2021	1,9527%	31	31/03/2021	31	\$221.957
ABR	2021	1,9426%	30	30/04/2021	30	\$213.686
MAY	2021	1,9331%	31	31/05/2021	31	\$219.729
JUN	2021	1,9325%	30	30/06/2021	30	\$212.575
JUL	2021	1,9291%	31	31/07/2021	31	\$219.274
AGO	2021	1,9352%	31	31/08/2021	31	\$219.968
SEP	2021	1,9304%	30	30/09/2021	30	\$212.344

OCT	2021	1,9189%	31	31/10/2021	31	\$218.115
NOV	2021	1,9385%	30	30/11/2021	10	\$71.078
Total Intereses						\$4.898.338

2. Respecto a los intereses corrientes, quedarán de la forma liquidada por la parte demandante, así

Intereses remuneratorios causados desde el 10 de enero de 2019 hasta el 09 de enero de 2020	\$1.900.800
--	--------------------

3.

CONCEPTOS A PAGAR	
Capital	\$11.000.000
Intereses moratorios causados desde el 10 de enero de 2020 hasta el 10 de noviembre de 2021	\$4.898.338
Intereses corrientes causados desde el 10 de enero de 2019 hasta el 09 de enero de 2020	\$1.900.800
TOTAL	\$17.799.138

4. Finalmente, se observa que se realizó liquidación de costas vía secretarial por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$550.000)**, también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho conforme con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso. Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma de **\$17.799.138**.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P.

TERCERO: Aprobar la liquidación de costas por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$550.000)**, por encontrarlas ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2020.00172.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfee33c4e1dd4047f67c0d96ab3d76c2979d8afbea5e9104a2f126d1eae26e80**

Documento generado en 02/02/2022 06:10:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>